



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0083-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de abril 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El PEDIDO N° 001-2017-R/MDPB expedido por la Regidora Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 05 de abril de 2017, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante PEDIDO N° 001-2017-R/MDPB, la Regidora Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAR, solicita viaje en comisión de servicios para el día 22 y 23 de abril 2017, a la ciudad Lima, para que participe en el curso de Formación para autoridades electas jóvenes, bajo el marco del proyecto "Fortalecimiento de capacidades de autoridades políticas jóvenes del Estado del Perú; **toda vez que la regidora en mención ha sido beneficiada con un beca para el evento;**

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05.04.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO UNICO.-** APROBAR el viaje en comisión de servicio de la Regidora Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAR, a la ciudad de Lima, a fin de participar en su en el curso de formación para Autoridades Electas Jóvenes, bajo el marco del proyecto "Fortalecimiento de capacidades de autoridades políticas jóvenes del estado del Perú", evento a desarrollarse el día 22 y 23 de abril 2017; consecuentemente encargar a la Gerencia Municipal proporcionar los viáticos de conformidad con la directiva vigente, previa coordinación con la Organizadora del Evento relacionado a los beneficios de la beca obtenida por la Regidora.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A  
Hhe/SG  
DISTRIBUCIÓN: GM/PERSONAL ALC.  
C.C: IMAGEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA, PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE